

Santiago, 13 de agosto de 2025
DE 05020-25

Señora
Neomi Ayesa
Encargada Titular
Neomas SpA
Presente

Ref.: EAF 320/2025 y EAF 321/2025:
Aperturas intempestivas del
interruptor 52CT1 de S/E
Masisa.

De mi consideración:

Me refiero a las aperturas intempestivas del interruptor 52CT1 de S/E Masisa, ocurridas a las 03:17 y 08:22 horas del día 10 de julio de 2025, en las cuales se vieron involucradas instalaciones de su representada.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias de los eventos en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir al Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 21 de agosto de 2025**, la siguiente información:

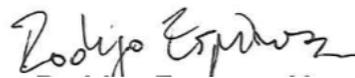
- Causas y consecuencias de la salida de servicio de las instalaciones de su representada producto de los eventos de la referencia.
- Estado y configuración existentes de las instalaciones de su representada al momento de ocurrir los eventos de la referencia.
- Descripción detallada del equipamiento afectado, indicando el monto de generación perdido.
- Cronología de eventos y acciones orientadas a la reposición del servicio y normalización de las instalaciones de su representada.
- Registros oscilográficos y de eventos en formato COMTRADE extraídos de las protecciones y/o de los equipos registradores de las instalaciones involucradas, en las desconexiones forzadas de la central TER Masisa.
- Ajustes de los dispositivos de protección y control asociados a las instalaciones de su representada involucradas en esta falla.

- Análisis del comportamiento de los dispositivos de protección y control de las instalaciones de su representada afectadas en estos eventos, en función de sus ajustes y de las causas definitivas de su operación.
- Medidas correctivas ante un eventual comportamiento inadecuado de los sistemas de protecciones de las instalaciones de su representada.
- Motivos que propiciaron la no entrega de la información citada en las viñetas anteriores en tiempo y forma, junto con las acciones que su representada realizará para evitar una nueva ocurrencia de omisión de dichos antecedentes.
- Otros antecedentes que su representada considere relevantes en relación con lo solicitado.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con lo establecido en el Título 6-7 de la NTSyCS, a más tardar 48 horas y 5 días hábiles después de ocurrida una falla en el SEN **con afectación de consumos a clientes finales**, se deben enviar los respectivos informes de falla con el contenido y grado de detalle que corresponda a cada caso, asociados a los eventos en cuestión.

Para el caso de los eventos indicados, su representada no envió al Coordinador los Informes de Falla de 5 días correspondientes. En consecuencia, agradeceré a usted regularizar la situación de dichos informes, ingresando los antecedentes respectivos mediante el sistema dispuesto para tales efectos (sistema Neomante de la página web del Coordinador), y adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los Informes de Falla de su representada sean enviados dentro de los plazos definidos por la NTSyCS, evitando la repetición de lo ocurrido en esta ocasión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Eduardo Rodríguez - Encargado Suplente Neomas SpA.
DAOP/jmb